Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

# JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:
Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia
el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
Usuario/a → Centro → Juzgado

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente
desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes
desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2017-00194– 00.
Asunto: 1) Estese a lo dispuesto por el superior.
2) Continuar trámite del proceso

---

Armenia, 28 marzo 2022.

1) Para los fines legales pertinentes en el presente asunto, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia, en el departamento del Quindío, mediante la providencia calendada el día 14 de diciembre de 2021 (doc. 5 exp 3 ccto), providencia que confirmó la decisión proferida por este Juzgado dictada en audiencia del 9 de agosto de 2021 y culminada el 11 siguiente (doc 32), mediante la cual se fijaron los honorarios profesionales del apoderado judicial/ incidentista.

De conformidad con lo expuesto por el superior y revisado el expediente resulta procedente continuar con el trámite del proceso y dar cumplimiento a lo ordenado en audiencia del 9 y 11 de agosto 2021 (doc 32).

Ahora, se percata el Juzgado que la providencia de segunda instancia remitida por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia, en el departamento del Quindío se encuentra sin firma del Juez, por lo que, se ordena oficiar para que sea allegada la providencia 14 de diciembre de 2021 con la firma.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal con sede en Armenia, Departamento del Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Obedézcase y cúmplase la orden del superior Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia, en el departamento del Quindío, mediante la providencia calendada el día 14 de diciembre de 2021 (doc. 5 exp 3 ccto), providencia que confirmo la decisión proferida por este Juzgado dictada en audiencia del 9 de agosto de 2021 y culminada el 11 siguiente (doc 32), mediante la cual se fijaron los honorarios profesionales del apoderado judicial/ incidentista.

**SEGUNDO:** Continuar con el trámite del proceso y dar cumplimiento a lo ordenado en audiencia del 9 y 11 de agosto 2021 (doc 32).

**TERCERO:** Oficiar al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia, en el departamento del Quindío para que sea allegada la providencia 14 de diciembre de 2021 con la firma.

Por ende, el Juzgado elaborará el (los) oficios (s) y Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, remitirá el (los) oficios (s) al correo electrónico del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia, informado en la solicitud, esto es

j03cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.
/Egh

Se notifica por estado el 29 marzo 2022

**Firmado Por:**

**Karen Yary Caro Maldonado**
**Juez**
**Juzgado Municipal**
**Civil 003**
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ca36dc2abab776abe4520c91972c3c944a88d40d4a3abf8ba0f470b57535066**
Documento generado en 28/03/2022 09:18:57 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**
**https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**